FSC.DEL/363/21/Corr.1*)
1 February 2022

SPANISH

Original: ENGLISH

La Secretaría de la OSCE no se hace responsable del contenido del presente documento y lo distribuye sin modificación alguna. La distribución del presente documento por parte de los Servicios de Conferencias de la OSCE se hace sin perjuicio de las decisiones de la OSCE, según lo establecido en los documentos acordados por los Estados participantes de la OSCE.

Distribuida a petición del Reino Unido



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Guía de mejores prácticas en materia de procedimientos nacionales de gestión y seguridad de las existencias almacenadas de armas pequeñas y armas ligeras

^{*)} Corr.1 debido únicamente a un cambio en la distribución; el texto no se ha modificado

GUÍA DE MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS NACIONALES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DE LAS EXISTENCIAS ALMACENADAS DE ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS LIGERAS

ÍNDICE

I. IN	FRODUCCIÓN ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED).
1.	Objetivo Error! Bookmark not defined	l.
2.	Ámbito de aplicación	l.
3.	Referencias Error! Bookmark not defined	l.
4.	MetodologíaError! Bookmark not defined	l.
II. Pl	ROCEDIMIENTOS	4
1.	Características adecuadas de los lugares de almacenamiento Error! Bookmark no	t
de	fined.	
2.	Cerramientos y otras medidas de seguridad material Error! Bookmark not defined	l.
3.	Medidas para controlar el acceso1	0
4.	Procedimientos de gestión de inventarios y de control de la contabilización 11	-
5.	Medidas de protección para situaciones de emergencia 12	_
6.	Procedimientos para optimizar la seguridad en el transporte 12	-
7.	Precauciones y sanciones para casos de pérdida y robo 15	-
8.	Capacitación en materia de seguridad para el personal encargado de los	
lug	gares/edificios de almacenamiento de APAL 15	-
9.	Ayuda para mejorar los procedimientos de gestión y seguridad de las existencias Error	•!
	okmark not defined.	
III.	PLAN DE SEGURIDADERROR! BOOKMARK NOT DEFINED).
1.	Contexto 17	-
2.	Finalidad y elementos 17	-
3.	Estructura 17	-
4.	Actualización y clasificación 18	_
	XO A: REFERENCIAS ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED	
ANF	XO B: MODELO DE UN PLAN DE SEGURIDAD	0

La presente Guía fue redactada originalmente por los gobiernos de España, el Reino Unido y Suiza. El proceso de revisión y actualización de la Guía ha sido dirigido por el Reino Unido.

I. Introducción

1. Objetivo

El objetivo de la presente Guía de mejores prácticas es proporcionar orientación para la gestión y la seguridad efectivas de las existencias nacionales almacenadas de armas pequeñas y armas ligeras (APAL). El objeto de la presente Guía es contribuir a establecer normas comunes rigurosas y servir como base para el desarrollo, la aplicación y la facilitación de nuevas normas nacionales en el ámbito de la mejora de la gestión y la seguridad de las existencias nacionales almacenadas.

Los Estados participantes de la OSCE reconocen que un control nacional adecuado de sus existencias almacenadas de APAL (incluidas todas las existencias de armas retiradas del servicio o desactivadas) es fundamental a fin de prevenir su pérdida por robo, corrupción y negligencia. Con esa finalidad, acuerdan velar por que sus propias existencias almacenadas se sometan a los debidos procedimientos y medidas nacionales de control y contabilización del inventario.

Aunque carezca de carácter vinculante, la presente Guía contribuye a establecer una visión común de los aspectos esenciales de la gestión y la seguridad de las existencias almacenadas de APAL entre los 57 Estados participantes de la OSCE y sienta las bases de la ulterior asistencia práctica de la OSCE en esta esfera para los Estados interesados.

2. Ámbito de aplicación

La presente Guía se ocupa únicamente de las APAL categorizadas en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (OSCE, 2012).¹

A efectos de la presente Guía, se entenderá por *gestión de existencias almacenadas de armas* aquellos procedimientos y actividades que son necesarios para la contabilización, el almacenamiento, el transporte y el manejo seguros y protegidos de APAL, a saber, lo que se denomina seguridad, mientras que *protección* significa una situación en la que el riesgo de un daño cometido intencionadamente se ha reducido hasta un nivel aceptable, por ejemplo mediante la disminución de la proliferación ilícita de APAL.

El objetivo de esta Guía de mejores prácticas de la OSCE es proporcionar orientación en todas las etapas de la vida útil de las APAL o la munición, desde su fabricación hasta la gestión de existencias, incluidos la contabilización, el almacenamiento, el transporte y la seguridad, pasando por la destrucción, la desactivación o la transferencia legal a través de su venta, donación o préstamo. El objetivo de la Guía es elaborar una metodología para el

FSC.DOC/1/00/Rev.1, de 20 de junio de 2012: De conformidad con dicho Documento de la OSCE, las armas pequeñas y armas ligeras son armas portátiles fabricadas o modificadas según especificaciones militares para su uso como medios de guerra letales. En general se considera que las armas pequeñas son una categoría de armas para uso individual de personas pertenecientes a las fuerzas armadas o de seguridad. Incluyen: revólveres y pistolas automáticas; fusiles y carabinas; subfusiles; fusiles de asalto; y ametralladoras ligeras. En general se considera que las armas ligeras son una categoría de armas destinadas para su uso por varios miembros de las fuerzas armadas o de seguridad actuando en equipo. Incluyen: ametralladoras pesadas; lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte; cañones contracarro portátiles; cañones sin retroceso de ánima estriada; lanzadores portátiles de sistemas de misiles y cohetes contracarro; lanzadores portátiles de sistemas de misiles antiaéreos, y morteros de calibre inferior a 100mm. Dicha categorización no incluye las municiones.

desarrollo de procedimientos y directrices operacionales de carácter general y normativo sobre todos los aspectos de los procedimientos de gestión y seguridad de las existencias almacenadas de APAL.

La subcategoría de APAL formada por los sistemas portátiles de defensa antiaérea (MANPADS) es objeto de una Guía de mejores prácticas por separado, que refleja los procedimientos necesarios en materia de deberes y precauciones, incluidos los métodos de destrucción.

Las municiones para APAL, y los lugares de almacenamiento combinado de APAL y municiones, no son el tema primordial de la presente Guía, excepto en lo que respecta a su posible almacenamiento y transporte junto con APAL. En el Manual de mejores prácticas sobre munición convencional de la OSCE, así como en las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) se facilita orientación para el almacenamiento de munición.

3. Referencias

El material original de referencia para la presente Guía son las respuestas de los países al Intercambio de información de la OSCE sobre procedimientos nacionales aplicables en materia de gestión y seguridad del almacenamiento de armas, de 30 de junio de 2002. También se han utilizado algunos documentos adicionales de otras organizaciones internacionales, gobiernos nacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG).

A los fines de una revisión de la presente Guía de mejores prácticas de la OSCE, su contenido debería complementar en la actualidad el de otras directrices internacionales relativas a la gestión del ciclo de vida de las APAL, tales como el *Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas* (MOSAIC) y el *Instrumento Internacional de Localización* (ITI).

Para consultar una guía más preceptiva y detallada sobre gestión de existencias almacenadas de APAL, véase el Compendio de Implementación Modular de Control de Armas Pequeñas de las Naciones Unidas (MOSAIC) 05.20, Gestión de arsenales: Armas.

En el Anexo A figura una lista de referencias.

4. Metodología

Las autoridades nacionales encargadas de las APAL deben ser las responsables de garantizar las condiciones domésticas que permitan la gestión eficaz de las existencias almacenadas nacionales de APAL. Las autoridades nacionales encargadas de las APAL son las principales responsables de elaborar y gestionar los reglamentos y las actividades de coordinación sobre APAL dentro de sus fronteras nacionales. Los reglamentos nacionales en materia de APAL constituyen el acuerdo normalizado que contiene especificaciones técnicas u otros criterios precisos que se deben utilizar sistemáticamente como reglas, directrices o definiciones de características para garantizar que los programas, los procesos y los servicios relacionados con APAL se apliquen y sean aptos para su propósito.

El tema de la gestión y la seguridad de las existencias de armas puede ser técnicamente complejo. Por eso es importante comprender la terminología de uso corriente y

la forma en que se elaboraron las normas. Dichas normas son una síntesis de las prácticas que figuran en las respuestas de los Estados participantes a los intercambios de información de la OSCE hasta el 30 de junio de 2002, así como de otras fuentes. Esas normas de mejores prácticas no son exhaustivas, pero constituyen una base sólida en la mayoría de los casos. Se trata de medidas sensatas, eficaces con respecto a los costes y que reforzarán todo programa nacional de gestión de existencias almacenadas de armas. En la selección de respuestas e información sobre mejores prácticas se aplicaron los criterios siguientes:

a) <u>Tipos de existencias</u>

Los diferentes tipos de existencias que se han tenido en cuenta para la gestión y la seguridad de APAL son las existencias nacionales de las fuerzas armadas y de seguridad, incluidas las existencias de reserva y el inventario de las organizaciones de reserva, así como los excedentes en poder del gobierno. Eso no incluye los inventarios de los fabricantes², ni las APAL que forman parte del equipo personal de los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad. Tampoco se incluyen las APAL que pertenecían a las fuerzas armadas y que están ahora en manos de particulares. En la Cláusula 6 del documento MOSAIC 5.20 figuran detalles adicionales.

b) <u>Transporte</u>

En el presente contexto, transporte significa desplazamiento seguro de APAL:

- del proveedor (fabricante o vendedor) al destinatario final (fuerzas armadas y de seguridad);
- de un lugar de almacenamiento gubernamental o del proveedor a un lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad;
- de un lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad a otro lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad (incluidas existencias de reserva e inventario de organizaciones de reserva);
- de un lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad a una o varias unidades/formaciones;
- de un lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad a una instalación de destrucción; o
- de un lugar de almacenamiento de las fuerzas armadas y de seguridad a un vendedor o a un comprador (por ejemplo, para eliminar excedentes).

Los transportes pueden efectuarse por tierra, mar y aire.

II. Procedimientos

² Véase la Guía de mejores prácticas en materia de controles nacionales en la fabricación de armas

Determinados procedimientos enunciados en la presente Guía pueden contribuir a diseñar, supervisar y evaluar las políticas, los programas y las prácticas sobre APAL y a valorar en qué medida las iniciativas vigentes en materia de APAL están en consonancia con las normas internacionales. La utilización de la presente Guía como herramienta permite una rápida orientación del usuario en el sistema normativo. Además, el instrumento de autoevaluación de UNIDIR (http://www.smallarmsstandards.org/tools/) brinda un método de autoevaluación para clasificar sus disposiciones por orden de importancia, crear cuestionarios de evaluación sobre cuestiones operativas incluidas en el compendio MOSAIC y analizar los resultados de la evaluación (entre ellos una identificación rápida de prioridades y posibles deficiencias), a fin de evaluar la aplicación de las políticas, los programas y las prácticas vigentes sobre control de armas pequeñas.

También se podrán utilizar fichas de identificación de armas, que detallan la información visual requerida para identificar y registrar con exactitud tipos particulares de armas: http://www.smallarmssurvey.org/de/weapons-and-markets/tools/weapons-id-database.html

1. Características adecuadas de los lugares de almacenamiento

Véase también la Cláusula 7 de MOSAIC 5.20.

a) Leyes y reglamentos estándar

El lugar de almacenamiento debe funcionar de acuerdo con <u>todos</u> los reglamentos internacionales, las leyes y los reglamentos nacionales pertinentes por los que se rige el almacenamiento de APAL, así como con los relativos a la seguridad general de las instalaciones, las condiciones sanitarias y la protección.

b) Reglamentos adicionales por los que se rige el almacenamiento

Es conveniente que cada lugar de almacenamiento tenga su propio conjunto de normas y procedimientos operativos normalizados en forma de un documento legal que sea conforme con las normas legislativas y los reglamentos nacionales, y que abarque cuestiones tales como las que se describen en el párrafo d) anterior, con el fin de facilitar su consulta y la intervención rápida en caso de emergencia. Véase también la Cláusula 9.4 de MOSAIC 5.20.

c) Seguridad del lugar

El lugar de almacenamiento debe ser un arsenal seguro y protegido dentro de un recinto seguro. La existencia de APAL almacenadas se comunicará a los encargados de la seguridad general del lugar y, si procede, a las autoridades responsables de la seguridad local.

d) Ubicación de las existencias

Normalmente será más práctico que las existencias se ubiquen en puntos próximos al lugar donde las armas se han de entregar al personal. Dependiendo de la política de defensa nacional y de la opinión de las autoridades sobre la rapidez con que las APAL deben ponerse a disposición del personal, las existencias pueden concentrarse en un solo lugar o estar más repartidas. Eso dependerá principalmente del análisis de las amenazas existentes. En consecuencia, las fuerzas de reacción rápida necesitan tener la seguridad de que pueden

disponer de sus APAL sin demora, y por tanto es más probable que las armas se almacenen localmente; las APAL destinadas a las fuerzas de reserva, y los excedentes, se almacenarán más probablemente en lugares centralizados. Sea cual fuere la ubicación de las armas almacenadas, se debe revisar periódicamente la cantidad requerida y mantener las existencias al nivel mínimo en consonancia con la función del personal y/o con la capacidad del lugar.

- 6 -

e) Evaluación del lugar

Debe llevarse a cabo una evaluación de la zona circundante del lugar de almacenamiento en períodos especificados, por ejemplo cada tres años, dependiendo de la situación de riesgo del momento, con el fin de determinar los posibles riesgos para la seguridad del inventario. Debe llevarse a cabo una evaluación del entorno que rodea el lugar de almacenamiento, con el fin de determinar los posibles riesgos para la seguridad de las existencias. También se deben tener en cuenta las características del lugar a la hora de preparar planes de contingencia para situaciones de emergencia. Por ejemplo, una zona urbana muy poblada presenta condiciones y factores que hay que examinar y que son distintos de los de un entorno rural aislado. También conviene tener en cuenta los riesgos que se plantean para la población local en el caso de explosiones no planificadas en sitios de municiones (UEMS)³, o de un ataque deliberado contra el lugar.

Las normas para un lugar de almacenamiento deben:

- Fijar el ámbito de las instrucciones;
- Indicar quién es el oficial a cargo del lugar (nombre, lugar donde se le puede localizar y número de teléfono, como mínimo);
- Especificar cualquier amenaza para la seguridad;
- Enumerar a todas las personas que tienen responsabilidades relacionadas con la seguridad del lugar (oficiales de seguridad general, oficiales de protección, oficiales de armamento, oficiales de transporte, oficiales de almacén, oficiales encargados de la contabilización, etc);
- Describir los procedimientos de seguridad que hay que seguir en las diferentes zonas del recinto (almacén, dependencias de servicio, etc.);
- Especificar los controles de acceso a los edificios, zonas e instalaciones;
- Especificar el procedimiento para controlar las llaves de seguridad;
- Especificar procedimientos de contabilización, especialmente para auditorías e inspecciones esporádicas;

Explosión no planificada en un sitio de municiones. Explosiones no planificadas en un sitio de municiones (UEMS) – Small Arms Survey. http://www.smallarmssurvey.org/weapons-and-markets/stockpiles/unplanned-explosions-at-munitions-sites.html#:~:text=Unplanned%20explosions%20at%20munitions%20sites%20(UEMS)%20are%20a%20global%20problem,%2C%20damaged%2C%20or%20improperly%20stored. Explosión no planificada en un sitio de municiones.

- Incluir las cuestiones de autorización, formación e información del personal, y capacitación en materia de seguridad, lo que debe incluir simulacros con los servicios locales de primera intervención (policía, bomberos y ambulancias);
- Indicar las medidas que han de adoptarse en caso de que se descubra una intrusión, un robo, una pérdida o excedentes;
- Indicar cómo han de actuar las fuerzas de emergencia o de respuesta;
- Establecer las medidas que se han de adoptar en caso de activación de alarmas.

Los pormenores relativos a las amenazas al personal y a la seguridad se deben actualizar cuando sea necesario. Todos los demás pormenores se deben actualizar periódicamente. Debe haber un conjunto de procedimientos operativos normalizados que respalden las normativas de seguridad. Todos los miembros del personal que trabajen en un lugar de almacenamiento de armas deben recibir formación acerca de la aplicación de tales procedimientos operativos normalizados. Véase también la Cláusula 9.5 de MOSAIC 5.20.

2. Cerramientos y otras medidas de seguridad material

a) Evaluación de la seguridad

Se debe llevar a cabo una evaluación de la seguridad para cada lugar de almacenamiento, teniendo en cuenta factores como: objeto que se protege, análisis de las amenazas, material almacenado existente, zona circundante, posibles medidas de protección material, otras medidas técnicas, control del acceso, y vigilancia y control de las existencias almacenadas. Se debe tener en cuenta la posibilidad de amenazas de origen terrestre y aéreo. Las diferencias relativas a los objetos que se han de asegurar pueden ser muy importantes dependiendo de diversos factores, entre ellos, la dimensión y el tipo del lugar de almacenamiento, y la clase de armamento almacenado. Las existencias y las instalaciones a nivel de unidad requieren medios de protección diferentes dependiendo de si están situadas dentro o fuera de una instalación de las fuerzas armadas o de seguridad. El sistema de seguridad debe reducir las posibilidades de sabotaje, robo, intrusión, terrorismo o cualquier otra actividad delictiva. Asimismo, también debe proporcionar una capacidad integrada para detectar, evaluar, comunicar y retrasar cualquier intento de entrada no autorizado, y dar una respuesta en ese caso. Véase también la Cláusula 8 de MOSAIC 5.20.

b) Análisis de la relación coste-beneficio

Teniendo en cuenta que la seguridad absoluta es imposible, se debe procurar que haya una relación coste-beneficio razonable entre los medios de seguridad material y los lugares de almacenamiento que se van a asegurar. Se debe mantener el máximo nivel posible de seguridad, que esté en consonancia con requisitos operativos, de seguridad, y de misión, con el fin de reducir los gastos de protección.

c) <u>Seguridad material</u>

Las medidas de seguridad material deben ser una combinación de:

personal de seguridad;

- sistemas activos o pasivos; e
- instrumentos.

Dichas medidas dependen del lugar de almacenamiento y del tipo de existencias, y deben basarse en una evaluación de la seguridad. Véanse también la Cláusula 8 y la Cláusula 9.3.2 de MOSAIC 5.20.

d) <u>Almacenamiento</u>

Las armas correspondientes a unidades pequeñas deben almacenarse en estanterías o en contenedores metálicos que hayan sido construidos de forma que impida que se puedan extraer fácilmente, y asegurarse mediante cerrojos soldados por puntos, como mínimo. A menos que las armas estén bajo vigilancia constante, se estudiarán medidas de seguridad adicionales. Véase también la Cláusula 9.9.6 de MOSAIC 5.20.

e) Puertas y ventanas del edificio de almacenamiento

Las puertas del edificio de almacenamiento deben estar blindadas o ser de madera maciza con revestimiento exterior de acero, y tener bisagras, marcos, y ganchos de protección sujetos de manera rígida. Deben asegurarse con candados y pasadores de seguridad. Las puertas y portones del edificio de almacenamiento deben asegurarse para que no se puedan desmontar de sus bisagras cuando estén cerrados, y los cerrojos deben asegurarse para que no se puedan cortar (romper). Se reducirá al mínimo el número de ventanas y otras aperturas, que se mantendrán cerradas y firmemente bloqueadas. Las puertas blindadas deben mantenerse cerradas con llave o con los cerrojos pasados por dentro cuando haya personas trabajando en el interior de la instalación. Las personas que se encuentren dentro de la instalación deben poder comunicarse con las que estén fuera de ella. Véase también la Cláusula 9.9 de MOSAIC 5.20.

f) Sistemas de alarma y de detección de intrusos

Únicamente deben utilizarse sistemas de alarma homologados (que cumplan las normas internacionales). Se comprobarán periódicamente. Se comprobará con antelación si es necesario utilizar sistemas electrónicos de detección. Las condiciones medioambientales en las que se encuentre el lugar de almacenamiento de armas serán determinantes. Se recomienda que se efectúe un control visual diario y un control periódico más a fondo. Los sistemas de detección de intrusos deben incluir puntos sensores en las puertas, ventanas y otras aberturas, así como sistemas de detección de movimientos o vibraciones. Los sistemas de detección de intrusos deben activar una respuesta del personal de vigilancia lo antes posible y conforme con la demora inducida por las medidas de seguridad material del lugar de almacenamiento de armas. El sistema de alarma debe estar conectado con una estación central de vigilancia.

Los sistemas de alarma instalados en los edificios de almacenamiento de APAL deben seguir funcionando al menos durante 24 horas después de que se desconecte la fuente principal de alimentación, y emitir señales acústicas y visuales en caso de que se active la alarma. Los sistemas de alarma no deben tener dispositivos de bloqueo o desconexión (salvo si forman parte del diseño del sistema y se han concebido para activarlo; deben encontrarse

dentro de instalaciones protegidas). Se deben ocultar todos los cables de los sistemas de alarma, incluidos los que transmiten información sobre una intrusión en los edificios de almacenamiento. Se debe mantener un registro diario de todas las señales de alarma que se hayan recibido. Dicho registro se debe examinar periódicamente a fin de identificar y remediar problemas de fiabilidad del sistema de detección de intrusos. Véase también la Cláusula 9.9.5 de MOSAIC 5.20.

g) <u>Sistemas de alumbrado externo</u>

La parte exterior del edificio y las puertas deben estar provistas de un sistema de alumbrado adecuado. La intensidad de la luz debe permitir la detección de actividades no autorizadas. A los conmutadores de la iluminación solo tendrá acceso el personal autorizado. Véase también la Cláusula 9.10 de MOSAIC 5.20.

h) <u>Patrullas de guardia y perros guardianes</u>

Se debe patrullar a intervalos determinados, y también deben efectuarse controles aleatorios. Los encargados de la seguridad deben comprobar la instalación de almacenamiento de armas fuera del horario de trabajo del personal. Se debe designar al personal de seguridad, capacitarlo y equiparlo de forma adecuada, de modo que esté preparado para actuar oportunamente con el fin de responder a posibles incidentes. También deben utilizarse perros guardianes pertenecientes al ejército, como medida complementaria. Véase también la Cláusula 9.10 de MOSAIC 5.20.

i) Vallado

Deben vallarse los perímetros que sean necesarios y el vallado deberá cumplir unos requisitos mínimos. Hay que establecer zonas despejadas alrededor de las vallas, tanto en el interior como en el exterior, que tendrán las dimensiones adecuadas. El número de puertas en el perímetro de la valla se reducirá al mínimo necesario conforme a los requisitos operativos. Véase también la Cláusula 9.10 de MOSAIC 5.20.

j) Control de las llaves

Las llaves de las armerías y/o de los almacenes se entregarán únicamente al personal que necesite tener acceso a ellos para cumplir sus obligaciones oficiales. El número de llaves, que han de ser difíciles de duplicar, deberá ser el mínimo necesario. Las llaves de los lugares de almacenamiento de APAL se deben guardar por separado con respecto a las llaves de los almacenes donde se encuentran las municiones de dichas armas, y depositarse dentro de contenedores seguros que permitan determinar el hecho de que han sido abiertos y controlar su entrega (devolución) por las personas autorizadas. Las llaves no deben estar en un lugar sin seguridad o vigilancia. Se debe llevar un registro del manejo de las llaves. Ese registro se conservará durante un período mínimo de un año. También se deben efectuar inventarios periódicos de las llaves. Hay que prestar especial atención a las llaves maestras. En caso de pérdida de una llave maestra, será absolutamente necesario reemplazar todo el sistema de llaves. Véase también la Cláusula 9.8 de MOSAIC 5.20.

k) APAL y munición conexa

En principio, las APAL y la munición correspondiente deben almacenarse por separado. Podrán almacenarse juntas pequeñas cantidades de armas y municiones con el fin de mantener una seguridad limitada del lugar (por ejemplo, armar a un equipo de reacción encargado de velar por la seguridad del lugar de almacenamiento o del arsenal). Las armas solo deben almacenarse completamente montadas en armerías que sean seguras. Véase también la Cláusula 11 de MOSAIC 5.20.

1) Procedimientos para informar inmediatamente de cualquier pérdida

Cualquier pérdida o recuperación de APAL debe comunicarse lo antes posible al Oficial de seguridad (quien se lo notificará al Oficial encargado de la seguridad general del lugar, y a otras personas si procede). Véase también la Cláusula 11.2 de MOSAIC 5.20.

En el caso de instituciones militares estatales, el robo (o la pérdida) de APAL debe comunicarse a un funcionario que ocupe un rango suficientemente alto en la jerarquía (no inferior al de jefe (jefe adjunto) del ministerio (o agencia)). De esta manera se facilitará la toma de decisiones eficaces para prevenir ese tipo de incidentes.

Los informes deben incluir:

- Identificación del lugar específico en el que se encuentran las existencias y/o lugares de almacenamiento (si el informe se comunica al exterior), así como de la persona que informa;
- Identificación de las piezas, cantidad, número de serie y otras marcas de identificación;
- Fecha, lugar y hora de la pérdida/recuperación y descripción de las circunstancias de dicha perdida o recuperación;
- Medidas adoptadas: quién está investigando la pérdida; quién ha sido informado; y medidas que se estén adoptando para evitar nuevas pérdidas.

m) <u>Medidas de seguridad adicionales</u>

Siempre que sea necesario, deben instalarse sistemas centrales de control o vigilancia para garantizar controles inmediatos de la seguridad. En ese caso, todas las señales de alarma procederán de la estación central de control, desde la cual se puede enviar un equipo de respuesta. También deben utilizarse otros sistemas adicionales, como por ejemplo cámaras de vídeo, para ayudar a localizar y evaluar una intrusión no autorizada. Los componentes se deben almacenar por separado cuando proceda, por ejemplo las empuñaduras.

3. Medidas para controlar el acceso

a) <u>Derecho de acceso</u>

El derecho de acceso debe variar según el tipo de instalación y la categoría de APAL. En general, solo debe permitirse el acceso al personal autorizado que tenga una razón legítima, y debe llevarse un registro de todas las autorizaciones y de todos los accesos. Las

autorizaciones las concederán únicamente los comandantes o jefes de seguridad designados. El personal de seguridad deberá controlar periódicamente las autorizaciones de acceso.

b) <u>Acreditación de seguridad</u>

La acreditación de seguridad debe ser obligatoria para <u>todo</u> el personal que tenga acceso a las existencias de APAL. Véase también la Cláusula 9.7 de MOSAIC 5.20.

c) Entrega de llaves y acceso a ellas

Las llaves de los almacenes de APAL deben entregarse únicamente al personal que necesite entrar en ellos para cumplir sus obligaciones oficiales. Se ha de llevar un registro del manejo de las llaves. Normalmente, no debe permitirse que ninguna persona tenga acceso a las llaves de los almacenes tanto de APAL como de la munición correspondiente. Si en determinadas circunstancias algún miembro del personal pudiera tener acceso a ambas zonas, se recomienda introducir un sistema de doble control. Véase también la Cláusula 9.8 de MOSAIC 5.20.

4. Procedimientos de gestión de inventarios y de control de la contabilización

Véase también la Cláusula 11 de MOSAIC 5.20.

a) <u>Gestión y sistema</u>

Lo mejor sería que el Estado dispusiera de una base de datos unificada que incluyera datos sobre las armas pequeñas de todas las instituciones militares y organismos policiales estatales y permitiera acceder rápidamente a la información necesaria sobre las armas en cuestión, así como utilizar dicha información a la hora de intercambiar datos con otros Estados. En casos en que no sea posible establecer una sola base de datos unificada, debería haber una base de datos nacional para cada ministerio/organismo policial.

Las autoridades nacionales competentes deben tener acceso a todos los registros de APAL durante su ciclo de vida y a información acerca de cualquier operación realizada con la mismas, salvo en algunos casos previstos en las normas del derecho nacional.

Es esencial que en los lugares de almacenamiento haya un sistema para gestionar el inventario y la contabilización de APAL. Tanto si los archivos se llevan manualmente por escrito como si están en una base de datos informatizada, deben mantenerse también copias de seguridad en un lugar separado, por si los originales se perdieran o fueran sustraídos. Todos los que participan en el control contable y de la gestión del inventario han de saber exactamente durante cuántos años se han de conservar los registros. Los registros deben conservarse el mayor tiempo posible con miras a mejorar posibilidad de rastreo de las APAL. (Véase también la Cláusula IV del Instrumento Internacional de Localización.)

b) <u>Auditoría de registros</u>

Una vez instalado un sistema, hay que someterlo periódicamente a auditorías y a un examen de su efectividad. Los registros también deben comprobarse y someterse a inspecciones de seguridad a intervalos periódicos; lo ideal sería al menos una vez cada seis

meses. Los controles y las inspecciones deben registrarse en diarios especiales que, a su vez, deberá inspeccionar periódicamente una autoridad independiente.

c) Control de existencias o inspección de lugares de almacenamiento de APAL

Los controles de lugares de almacenamiento, que deben incluir también "controles esporádicos" sin previo aviso, deben correr por lo general a cargo de personal autorizado, distinto del personal que tiene acceso no supervisado a las existencias. Cuando se controlen almacenes grandes, se deben inspeccionar los precintos de las cajas, y cuando haya una gran cantidad de cajas almacenadas, se deben inspeccionar cuidadosamente las cajas que estén situadas en la parte central, así como las que no sean fáciles de inspeccionar a simple vista. Se debe hacer una contabilización exacta de las APAL (es decir, una a una) y la cantidad se debe cotejar con el registro de las existencias. Se debe examinar la documentación de expedición, la de recepción, y la de los gastos, para verificar su exactitud y para comprobar que las transacciones se han autorizado debidamente. Hay que establecer procedimientos para comunicar de forma inmediata los casos de pérdida y robo.

d) <u>Separación de poderes</u>

Se debe establecer un sistema de controles y contrapesos para velar por que el personal que se ocupe de la gestión de existencias almacenadas de armas pequeñas y armas ligeras no tenga, al mismo tiempo, responsabilidades que puedan hacer que le resulte más fácil robar o desviar armas por otros medios, al mismo tiempo que oculta su transgresión.

En el caso de instituciones militares estatales, es preferible que el control sobre los movimientos de las APAL y el mantenimiento de registros de APAL perdidas y robadas en tales instituciones, así como su interacción con organismos policiales acerca de dichos asuntos, se encomiende a unidades especializadas establecidas para tales fines, con un nivel de subordinación que sea suficiente para garantizar una rápida respuesta de funcionarios de alto rango ante cualquier infracción.

5. Medidas de protección para situaciones de emergencia

Las medidas de protección para situaciones de emergencia deben complementarse con un plan de seguridad general del lugar, junto con normas amplias para el lugar de almacenamiento. Se debe preparar un plan de emergencia con detalles de los procedimientos especiales de seguridad que deban seguirse en situaciones de emergencia (o cuando el lugar esté en un estado de alerta superior al normal). Lo mejor sería que los lugares de almacenamiento pudieran recurrir a fuerzas armadas de respuesta para evitar pérdidas o daños de las APAL almacenadas durante una situación de emergencia (y deben considerarse de antemano las consecuencias legales). Véase también la Cláusula 9.6 de MOSAIC 5.20.

6. Procedimientos para optimizar la seguridad en el transporte

Véase también la Cláusula 13 de MOSAIC 5.20.

a) Objetivo

El transporte de APAL requiere medidas concretas de seguridad general y de protección del personal. Es imperativo establecer normas de transporte y de seguridad para

evitar pérdidas y robos de APAL, así como para prevenir su uso y tráfico ilícitos. Las estrategias que deben seguirse en caso de transporte clandestino forman parte de esas normas.⁴

b) Normativa

Las ordenanzas civiles nacionales y los reglamentos militares son una base esencial para la normalización de la seguridad en el transporte. Dichas ordenanzas y reglamentos deben combinarse con acuerdos internacionales como el "Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera" o la "Ordenanza internacional sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril (Apéndice I del Acuerdo internacional sobre el transporte de mercancías por ferrocarril)". Debe tenerse en cuenta que las APAL no son por sí solas "mercancías peligrosas" en dicho sentido. El transporte debe planificarse y llevarse a cabo como se acostumbra a hacer para otras mercancías valiosas (por ejemplo, dinero, oro, diamantes, etc.). Solo en el caso de que las APAL se transporten junto con la munición correspondiente se las debe considerar como "mercancías peligrosas". Una normativa eficaz para la verificación del cargamento, y un mecanismo de inspección efectivo, pueden ayudar a prevenir transferencias ilícitas de APAL facilitadas por documentación de transporte falsificada.

c) <u>Documentación</u>

Cada transporte de APAL debe ir acompañado de la documentación del envío y de la carga. También debe haber protocolos de entrega/recepción que deben firmarse cuando se reciba la mercancía.

d) Procedimientos de emergencia

Por regla general, las APAL y la munición correspondiente deben transportarse en vehículos separados. Únicamente pueden transportarse juntas en circunstancias excepcionales. En caso de accidente, hay que contar con planes normalizados de contingencia para todos los miembros del personal. Dichos planes deben incluir directrices para regular el tráfico y la seguridad, instrucciones para la atención médica, y procedimientos de notificación para ponerse en contacto con las autoridades a cargo, los expertos en armas y el personal médico y de lucha contra incendios.

e) Transporte terrestre

El transporte terrestre puede efectuarse en vehículos militares, con distintivos o sin ellos, de fuerzas de seguridad (en ocasiones incluso vehículos acorazados), vehículos de transporte civiles, o vagones o contenedores de tren asegurados y precintados. Si se recurre a contratistas civiles para el transporte terrestre de APAL, deben fijarse de antemano procedimientos para autorizar, asegurar, supervisar e inspeccionar los desplazamientos y a los propios contratistas. Los transportes deben estar equipados con medidas de protección específicas (por ejemplo, sistemas de alarma en los vehículos o dispositivos electrónicos de

Las estrategias de transporte clandestino, como por ejemplo el transporte aéreo, pueden incluir vuelos no directos hacia el destino final, que siguen rutas indirectas con escalas múltiples, y en los que intervienen varios grupos que interactúan y otras entidades subsidiarias o intermediarias, algunas de las cuales quizá no conozcan la naturaleza del cargamento. Esa estrategia puede utilizarse también para transportes oficiales legales de APAL, con el fin de mejorar la seguridad.

rastreo en las cajas), o estar supervisados por la policía o la policía militar, o custodiados por fuerzas militares o de seguridad, dependiendo de la cantidad de APAL transportadas y de la correspondiente evaluación de riesgos. Por lo general, las rutas de transporte deben planearse por adelantado y la información relativa a dichas rutas debe considerarse como confidencial.

f) Transporte aéreo

Los transportes aéreos militares deben seguir los reglamentos y procedimientos militares.

El transporte aéreo puede efectuarse por medio de agentes de transporte. Son personas u organizaciones, como empresas de flete o agencias de transporte aéreo, que asumen la responsabilidad principal de facilitar, gestionar u organizar el transporte de las existencias de APAL desde el punto de envío hasta su destino final. Pueden utilizar aviones de carga arrendados o fletados con tripulaciones también contratadas. Dichos agentes deben obtener la autorización necesaria para sobrevolar el espacio aéreo de los países de tránsito que atravesarán las mercancías. Se deben preparar planes detallados de ruta y de vuelo y se debe vigilar su observancia.

g) <u>Transporte marítimo</u>

Los cargamentos de APAL deben transportarse en contenedores cerrados con llave/precintados por empresas o agencias de transporte que utilicen buques arrendados o fletados, con tripulaciones también contratadas. Los cargamentos deben inspeccionarse mientras están en tránsito y deben ser controlados por la autoridad receptora en el lugar de destino para asegurarse de que los precintos están intactos. También debe controlarse el cargamento para detectar cualquier indicio de robo o pérdida.

h) Medidas adicionales

Deben ponerse en práctica las siguientes medidas adicionales:

- Las APAL deben quedar inutilizables durante su transporte, y las partes funcionales deben almacenarse por separado;
- Los procedimientos y normas para el tráfico habitual entre dos mismos lugares deben modificarse y revisarse periódicamente;
- Los contenedores deben colocarse puerta contra puerta, y se debe hacer uso de las barras de cierre de las puertas correderas;
- Las APAL deben colocarse en la parte trasera de los contenedores;
- Se debe facilitar una capacitación especial a los conductores y al personal acompañante;
- Los transportes deben estar equipados con sistemas de comunicación;
- Se debe hace una evaluación de los riesgos antes del transporte de APAL.

7. Precauciones y sanciones para casos de pérdida y robo

a) Objetivo

El establecimiento de normas totalmente correctas y autorizadas para investigar y aclarar casos de pérdida y robo de APAL, así como para perseguir eficazmente a los autores de cualquier infracción, puede contribuir a reducir la proliferación de APAL. Puede ser también un factor importante para evitar la desviación de APAL del mercado legal al mercado ilícito. La ausencia de normativa, la laxitud de la seguridad, el mantenimiento deficiente de registros, la negligencia y la corrupción, son factores que pueden incrementar la posibilidad de robos y pérdidas.

b) Autoridad encargada de la investigación

La autoridad designada independiente debe ser responsable de la investigación y la aclaración de los casos de pérdida y robo de APAL. Ha de tener la competencia necesaria y la posibilidad de actuar sin demora. En general, debe ser un fiscal militar o una autoridad legal militar, o una autoridad gubernamental, que actúe en colaboración con la policía civil y las autoridades locales. Debe ser una persona o una organización sin ningún vínculo con el sistema de gestión de armamentos.

c) <u>Registros</u>

La identificación de las armas perdidas o robadas quedará registrada y la autoridad nacional correspondiente conservará ese dato durante al menos 20 años, con el fin de facilitar su oportuna identificación una vez sean recuperadas.

8. Capacitación en materia de seguridad para el personal encargado de los lugares/edificios de almacenamiento de APAL

a) Selección del personal

Es esencial que se haga una selección y una contratación metódicas y sistemáticas de todo el personal que participe en las tareas relacionadas con la gestión y la seguridad de las existencias almacenadas de APAL. Entre los requisitos exigidos se incluirán la fiabilidad, la seriedad y la meticulosidad, así como la formación profesional adecuada. Además, cada persona debe obtener una acreditación de seguridad. Véase también la Cláusula 9.7 de MOSAIC 5.20.

b) <u>Capacitación en materia de seguridad y gestión del personal</u>

El personal de servicios esenciales debe recibir periódicamente formación sobre normas, comportamiento y procedimientos relacionados con la seguridad en los lugares de almacenamiento, gestión de inventario y mantenimiento de registros de APAL. Dicha capacitación específica sobre seguridad se le debe facilitar en el momento en el que se fijen sus funciones, y se debe actualizar periódicamente. Si se efectúan cambios o entran en vigor nuevas directrices o normas, se deben organizar cursos de actualización. En situaciones de emergencia como, por ejemplo, daños a la propiedad, hurto y robo, intrusión y actividades de espionaje, o incendios y catástrofes naturales, se debe proporcionar una capacitación especial que incluya también los ejercicios prácticos adecuados. Las condiciones de servicio del

personal deben ofrecer una calidad lo suficientemente elevada para reducir la vulnerabilidad a los sobornos, la corrupción, la laxitud y la desmoralización. Se debe capacitar a miembros adicionales del personal para que estudien las medidas adecuadas para prevenir tales infracciones.

9. Ayuda para mejorar los procedimientos de gestión y seguridad de las existencias

a) Objetivo

Es imperativo que cada Estado pueda disponer de experiencia y conocimientos, además de los intercambios de información de la OSCE sobre APAL y de las normas establecidas en la presente Guía de mejores prácticas.

b) Ayuda

Los Estados que han determinado problemas y discrepancias pero que carecen de capacidad o recursos para resolver esos problemas deben solicitar ayuda de otros Estados o de organizaciones regionales o internacionales que estén en condiciones de prestársela.

c) <u>Capacitación</u>

Hay que alentar a los países que sepan y puedan proporcionar ayuda y capacitación para mejorar los procedimientos de gestión y seguridad de las existencias nacionales a que organicen cursos prácticos y actividades de capacitación o, al menos, a que designen un punto de contacto al que otros Estados puedan dirigirse para solicitar esa ayuda.

d) Cooperación

Asimismo, es importante cooperar periódicamente e intercambiar información y experiencias con organizaciones internacionales (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Arreglo de Wassenaar, el Consejo Euroatlántico de Asociación/OTAN, etc.), con institutos de investigación (por ejemplo, Small Arms Survey), y con ONG que se ocupan de cuestiones relacionadas con APAL (por ejemplo, International Alert, Saferworld, International Action Network on Small Arms, Foro Mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo, etc.).⁵

Para obtener información acerca de la función y la participación de las ONG en la cuestión de las armas pequeñas, véase Bachelor, P. "NGO Perspectives: NGOs and the Small Arms Issue", Foro del UNIDIR sobre el desarme 2002, Nº 1, págs. 37-40 del texto inglés.

III. Plan de seguridad

1. Contexto

La presente Sección esboza el procedimiento para el desarrollo de un plan de seguridad, y en el anexo adjunto figura un ejemplo de un modelo de plan. Dado que los planes de seguridad deben adaptarse a los requisitos de lugares concretos y de sus existencias, no puede elaborarse un modelo estándar que valga para todos los casos. Sin embargo, se pueden determinar algunos elementos esenciales. Los elementos que se exponen en la presente Sección deben tenerse en cuenta a la hora de preparar un plan de seguridad específico para existencias de APAL.

Lo mejor sería que los lugares en los que se encuentran las existencias de APAL dispusieran de un plan de seguridad específico para cada uno de los puntos de almacenamiento o, como mínimo, que la información relacionada con los diferentes puntos de almacenamiento de APAL se incluyera en el plan general de seguridad del lugar principal.

2. Finalidad y elementos

El plan de seguridad puede utilizarse para las siguientes finalidades:

- i) Análisis: el plan puede servir de medio analítico para planificar y actualizar el sistema de seguridad de un lugar.
- ii) Asignación de responsabilidades: el representante de la autoridad responsable, tras llevar a cabo una exhaustiva evaluación de los riesgos, dispondrá de la información más completa posible para decidir las prioridades de seguridad, así como para considerar cualquier otro riesgo que no se haya tenido en cuenta en el sistema de seguridad.
- iii) Inspecciones: el examen de un plan de seguridad permitirá que una inspección bien preparada centre su atención en los aspectos más vulnerables del sistema de seguridad.
- iv) Inversiones en seguridad: las prioridades deben venir determinadas por el plan de seguridad.
- v) Determinación de las funciones del personal: a la hora de evaluar la situación, distribución y asignación de funciones al personal de seguridad y a otras personas que tengan acceso a los lugares donde estén las APAL.

3. Estructura

En la estructura de un plan de seguridad deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

i) Denominación del lugar.

- ii) Descripción del lugar, incluida la zona circundante (especialmente respecto de aquellos aspectos que puedan influir en la seguridad); identificación de zonas con diferentes niveles de seguridad, edificios principales y sus funciones; tipo de contenido y valor de las diversas existencias; aspectos de seguridad del personal y condiciones ambientales; así como cualquier otra información que pueda utilizarse para preparar el plan de seguridad. Debe tenerse en cuenta el párrafo 1 de la Sección II.
- iii) La evaluación de riesgos debe incluir todos los posibles riesgos y ha de ser parte esencial no solo del procedimiento de planificación, sino también del plan de seguridad.
- iv) Las medidas de seguridad material como, por ejemplo, sistemas activos y pasivos, así como las tareas del personal de seguridad, deben describirse con detalle para todas las zonas del lugar, en consonancia con las conclusiones de la evaluación de riesgos.
- v) Deben elaborarse planes de contingencia para todos los posibles casos de emergencia, de conformidad con la evaluación de riesgos. Dichos planes deben figurar en un anexo separado del plan de seguridad.
- vi) Deben estudiarse procedimientos para informar en caso de pérdida, daños y otros incidentes. También hay que incluir normas relativas al mantenimiento de medios, capacitación del personal de seguridad, y cualquier otra indicación relativa a la seguridad.
- vii) El plan de seguridad debe estar firmado por el jefe de la unidad o por el jefe de seguridad.

4. Actualización y clasificación

El plan de seguridad debe actualizarse periódicamente, especialmente cuando haya cambios de cualquiera de los factores en los que está basado (por ejemplo, cambios en la cadena de mando, en las funciones del jefe de seguridad, en los medios de seguridad o en los resultados de la evaluación de riesgos). El plan ha de ser un documento flexible, fácilmente adaptable a la evolución de los requisitos y de las circunstancias.

Debe hacerse una cantidad mínima de copias completas del plan de seguridad. Una de las copias se debe entregar al oficial responsable de la inspección. Solo deben facilitarse copias adicionales en caso de que se pueda confirmar que el receptor "necesita estar informado". El documento completo debe clasificarse con el nivel adecuado de confidencialidad. La divulgación de partes del documento que se consideren menos confidenciales también debe hacerse de forma restringida.

REFERENCIAS

Intercambio de Información sobre Procedimientos nacionales aplicables en materia de gestión y seguridad del almacenamiento de armas, presentado por los Estados participantes de la OSCE, 30 de junio de 2002.

Greene, O. (2000) Stockpile Security and Reducing Surplus Weapons (Seguridad de las existencias y reducción de excedentes de armas). *Biting the Bullet Briefing No. 3*. Londres, BASIC, International Alert, y Saferworld.

OSCE. Foro de Cooperación en materia de Seguridad (2000). *Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras*. FSC.DOC/1/00, de 24 de noviembre.

OSCE. Centro para la Prevención de Conflictos (2002). *Overview of the first Information Exchange on SALW of 30 June 2001 (Estudio global acerca del primer Intercambio de información sobre APAL, de 30 de junio de 2001).* FSC.GAL/9/02, de 23 de enero.

Practical Guide for Collection and Destruction: Tackling Small Arms and Light Weapons (Guía práctica para la recogida y la destrucción: gestión de armas pequeñas y armas ligeras) (2000). Centro Internacional de Bonn para la Conversión (BICC) e Instituto de Estudios Internacionales de Monterrey (eds.). Febrero.

Small Arms Survey (2001). Small Arms Survey 2001: Profiling the Problem (Estudio sobre las Armas Pequeñas 2001: Planteamiento del problema). Oxford: Oxford University Press.

— (2002). Small Arms Survey 2002: Counting the Human Cost (Estudio sobre las Armas Pequeñas 2002: El coste humano). Oxford: Oxford University Press.

US DoD (Departamento de Defensa de los Estados Unidos) (1991). Physical Security Program (Programa de seguridad material). Reglamento DOD5200.8-R del Gobierno. Mayo. Puede consultarse en: https://apps.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a268091.pdf

— (2000). "Physical Security of Sensitive Conventional Arms, Ammunition and Explosives" (Seguridad material de armamentos convencionales, municiones y explosivos de categoría especial). Manual DOD 5100.76–M del Gobierno. Puede consultarse en: https://www.hsdl.org/?abstract&did=751603

Arreglo de Wassenaar, (2000) Best Practices for Effective Enforcement for the Control of Surplus or Demilitarised Equipment (Buenas prácticas para la aplicación coercitiva efectiva de los controles de equipos excedentes o desmilitarizados), aprobado el 1 de diciembre.

"Stockpile Management and Security of Small Arms and Light Weapons" (Gestión y seguridad de existencias de armas pequeñas y armas ligeras) (2000). Thun (Suiza). Departamento Federal suizo de Defensa, Protección Civil y Deportes. Documentación del curso práctico. Documento de distribución reservada, solo para participantes del curso.

- 2 - Anexo A

"First PfP Swiss Training Course on Stockpile Management and Security of Small Arms and Light Weapons" (Primer curso PfP de formación suizo sobre gestión y seguridad de existencias de armas pequeñas y armas ligeras) (2001). Brugg (Suiza). Asociación para la Paz/Departamento Federal suizo de Defensa, Protección Civil y Deportes. Documentación del curso práctico. Documento de distribución reservada, solo para participantes del curso.

"Second PfP Swiss Training Course on the Management of Small Arms: Stockpile Management and Security" (Segundo curso de formación PfP suizo sobre gestión de armas pequeñas: Gestión y seguridad de existencias) (2002). Spiez (Suiza). Asociación para la Paz/Departamento Federal suizo de Defensa, Protección Civil y Deportes. Documentación del curso práctico. Documento de distribución reservada, solo para participantes del curso.

MOSAIC 01.20, Glosario de términos, definiciones y abreviaturas

MOSAIC 03.20, Controles nacionales en materia de transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras

MOSAIC 05.20, Gestión de existencias: Armas

MOSAIC 05.50, Destrucción: Armas

EN 12320, Herrajes para la edificación – Candados y accesorios para candados – Requisitos y métodos de ensayo

ISO 8271, Hojas de puertas – Determinación de la resistencia al impacto de un cuerpo duro

SEESAC. RMDS/G 05.30, Almacenamiento y seguridad de las armas. 4ª edición SEESAC

En cuanto a las referencias sin fecha, será válida la última edición del documento (incluidas las enmiendas) citado como referencia.

MODELO DE UN PLAN DE SEGURIDAD

A continuación figura una lista indicativa de los temas que deben incluirse en un plan de seguridad:

- 1. Nombre, localización y número de teléfono del oficial de seguridad del recinto.
- 2. Ámbito de aplicación del plan.
- 3. Contenido y valor de las existencias.
- 4. Amenaza para la seguridad.
- 5. Mapa geográfico detallado de la situación del lugar y de sus alrededores.
- 6. Diagramas detallados del lugar, con indicación de todos sus edificios, puntos de entrada y salida, y ubicación de todos los servicios (por ejemplo, generadores y/o subestaciones eléctricas); principales puntos de suministro de agua y gas; nudos de comunicación esenciales; carreteras y vías de ferrocarril; zonas arboladas; zonas situadas en terreno duro o blando, etc.
- 7. Medidas de seguridad material para el lugar, que pueden incluir, entre otras cosas, detalles de:
- vallas, puertas y ventanas
- alumbrado
- sistemas de detección de intrusos a lo largo del perímetro
- sistemas de detección de intrusos
- sistemas automatizados de control de acceso
- guardas
- perros guardianes
- cerrojos y contenedores
- control de la entrada y salida de personas
- control de la entrada y salida de mercancías y material
- salas seguras
- edificios reforzados

- 2 - Anexo B

- circuito cerrado de televisión
- 8. Responsabilidades en materia de seguridad (que incluyen, entre otros, a los siguientes miembros del personal, si procede):
- oficial de seguridad
- oficial de seguridad del personal/de explosivos
- oficial de armamento
- encargado de la producción
- oficial de transporte
- jefes de departamento
- oficiales de almacenamiento/suministros
- capataz a cargo de operaciones/contabilización/desplazamiento
- personas que trabajan con explosivos
- todo el personal que tenga acceso autorizado al lugar
- 9. Procedimientos de seguridad que se han de seguir en las esferas de proceso/producción; servicios de almacenamiento; procesado; ensayos; garantía de calidad; pruebas climáticas y de otro tipo, así como otras actividades relacionadas con APAL.
- 10. Control del acceso a los edificios, zonas y recintos vallados.
- 11. Procedimientos de manipulación y transporte.
- 12. Control de las llaves de seguridad las que se utilizan y sus duplicados.
- 13. Contabilización auditoría y controles esporádicos.
- 14. Formación y capacitación en materia de seguridad y reuniones informativas para el personal.
- 15. Medidas en caso de pérdida/excedentes.
- 16. Detalles relacionados con la fuerza de respuesta (por ejemplo, composición, tiempo de respuesta, órdenes, activación y despliegue).
- 17. Medidas que se han de adoptar en caso de activación de alarmas.
- 18. Medidas que se han de adoptar para responder a situaciones de emergencia (por ejemplo, incendios, inundaciones, ataques, etc.).